ASUNTO: INICIATIVA CIUDADANA PARA FORMULAR UN PUNTO DE ACUERDO

DIP.RAMÍRO RUÍZ FLORES

Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente.

Presente.

El 19 de septiembre de 2018 el Centro de Documentación de Historia Urbana hizo la presentación del Estudio de Factibilidad 2017 Fundamentación histórico-cultural y urbano-arquitectónico de las zonas antiguas de la ciudad de La Paz y del panteón de Los Sanjuanes para el reconocimiento de sus centros históricos en la Sala de Comisiones del Poder Legislativo "Lic. Armando Aguilar Paniagua" a los diputados y diputadas que previamente habían sido invitados por la presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado.

En esa reunión el Diputado Esteban Ojeda Ramírez propuso que en el curso del primer periodo ordinario de sesiones que acaba de pasar se tomara una PUNTO DE ACUERDO en el que se reconociera institucionalmente los centros históricos de la Ciudad de La Paz y del panteón de Los Sanjuanes como una medida legislativa inicial sobre el patrimonio histórico-cultural; sin embargo, los diputados y diputadas fueron omisos a esta propuesta, sin excepción.

Lo único que hubo fue un pronunciamiento de la Ing.Milena Paola Quiroga Romero en su calidad de diputada por el IV Distrito al día siguiente de la presentación, cuyo contenido, debiera tomarse en consideración para un eventual PUNTO DE ACUERDO, como paso previo para la elaboración de Leyes, Decretos y/o Declaratoria.

Aunque la presente no es una Iniciativa Ciudadana para la formulación de una Ley sino para que los diputados y diputadas, formulen una Iniciativa de PUNTO DE ACUERDO encaminado a la formulación de leyes en la materia, seguimos el formato establecido en los artículos 54, 59 y 62 de la *Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Baja California Sur-*

Aunque la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Baja California Sur es omisa de formular Iniciativas Ciudadanas para PUNTOS DE ACUERDO y por lo tanto no la niega, es que la formulamos de esta manera con el propósito de que sirva de punto de partida para legislar en el siguiente periodo ordinario de sesiones sobre el patrimonio histórico-cultural de los centros históricos de la ciudad de La Paz y del panteón de Los Sanjuanes; propuesta que hicimos desde el 19 de septiembre de 2018.

Por lo anterior, presentamos a usted una **INICIATIVA CIUDADANA PARA FORMULAR UN PUNTO DE ACUERDO** en materia de patrimonio histórico-cultural de los Centros Históricos de la Ciudad de La Paz y del Panteón de Los San Juanes que se anexa.

La Paz, B.C.Sur, a 14 de enero de 2019

Atentamente.

1.

ARQ. GILBERTO PIÑEDA BAÑUELOS

Ccp. Dip.Lorenia Lineth Montaño Ruíz, presidenta de la Comisión Permanente de Cultura y Artes.

Ccp. Dip. Esteban Ojeda Ramírez, presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Educativos.

INICIATIVA CIUDADANA PARA UN PUNTO DE ACUERDO

Quien suscribe la presente, GILBERTO JESÚS PIÑEDA BAÑUELOS, nacido en el Barrio Histórico de El Esterito de la Ciudad de La Paz, Arquitecto por la Universidad de Guanajuato, Economista con estudios de Maestría en Historia Regional por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, Doctorado en Economía Política y Posdoctorado en Historia por la Universidad de La Habana; promovente del Estudio de Factibilidad 2017: Fundamentación histórico-cultural y urbano-arquitectónico de las zonas antiguas de la ciudad de La Paz y del panteón de Los Sanjuanes para el reconocimiento de sus centros históricos; actualmente con domicilio particular en la calle de Sonora No.79 entre Belisario Domínguez y Francisco I.Madero, colonia Pueblo Nuevo, Código Postal No.23060 de la Ciudad de La Paz, teleforno: 1225633, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estudio de La Casa de Chayito y Raúl ubicado en Rosales No.75 entre Paseo Álvaro Obregón en el Centro Histórico, Código Postal 23000, teléfono 1233267, correo electrónico: gilbertojpb@uabcs.mx; o bien en mi lugar de trabajo el Centro de Documentación de Historia Urbana de la Universidad Autónoma de Baja California Sur aula 210 del edificio B de Ciencias Sociales y Humanidades, teléfono 1238800 extensión 3250, correo: cedohu@uabcs.mx; con clave de elector: PIBG49120303H500., No. de Folio: 0000001800041, sección: 281; ante la omisión de la XV Legislatura en el primer periodo de sesiones del primer año legislativo, hago llegar a usted la siguiente

INICIATIVA CIUDADANA PARA QUE EL PLENO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA XV LEGISLATURA TOMEN UN PUNTO DE ACUERDO QUE RECONOZCAN INSTITUCIONALMENTE LOS CENTROS HISTÓRICOS DE LA CIUDAD DE LA APAZ Y DEL PANTEÓN DE LOS SANJUANES Y HAGAN EL COMPROMISO DE LEGISLAR EN LA MATERIA DURANTE EL PERIODO DE SESIONES QUE INICIA EN MARZO DE 2019 ATENDIENDO AL PUNTO DE ACUERDO TOMADO POR EL H. CABILDO DEL XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DDE 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio cultural material (tangible) que aún existe en la ciudad de la Paz, como es su traza urbana original de la primera mitad del siglo XIX, su traza urbana y edificaciones de la segunda mitad del siglo XIX y de principios del siglo XX, son suficientes motivos para cuidarlos, protegerlos, rehabilitarlos y conservarlos; así como el patrimonio cultural no material (intangible) que se refleja todavía en la histórica convivencia social en el centro histórico y el Malecón, tendrá que perdurar.

Estos motivos tienen una fundamentación histórica y normativa que se presenta enseguida:

1.Fundamentación histórica

Actualmente la mancha urbana de la ciudad de La Paz ha cambiado la fisonomía de su traza y ha rebasado con mucho los límites de la histórica traza irregular de la primera mitad del XIX y la traza reticular planificada en la segunda mitad del siglo XIX y ampliada en la primera mitad del siglo XX.

Los **planos de la ciudad** elaborados sucesivamente por el Ayuntamiento de La Paz durante el siglo XIX y principios del siglo XX, dan cuenta de la centralidad histórica de la ciudad:

El plano del puerto de La Paz de **1857** es un levantamiento dibujado por el agrimensor Carlos Duprat para el Ministerio de Fomento del cual era representante en el Territorio Sur de la Baja California Urbano Ulises Lassépas (de junio de 1856 a abril de 1857) en el que se incluye el proyecto de un muelle y oficinas para la aduana marítima (MMOYB, 1857).

Al respecto, Gilberto Ibarra señala que "el antecedente del interés por realizarlo data desde 1854 cuando se marcó la necesidad de contar con un plano regulador, iniciativa del general José María Blancarte, quien el 27 de abril de 1854 ordenó a don Juan Manuel Salorio, responsable del Juzgado Primero de La Paz, de iniciar la gestión de un plano regulador para ordenar los solares repartidos en la ciudad. En respuesta, en el bando del 9 de mayo de 1854, don Manuel Salorio, en función de alcalde primero,

manifestó el interés de las autoridades por la traza del primer plano de la ciudad. El gobernante, general Blancarte, durante su gestión (1854-1857) y los gobernantes municipales de La Paz, iniciaron el interés de mejorar la urbanización en el área de la playa (protección contra la alta marea) y en las mesas norte y sur divididas por el arroyo central (calle 16 de septiembre), iniciando campañas de plantación de árboles en este último lugar, entre otras cosas. Respecto al plano, fue hasta el 30 de agosto de 1855 cuando el general Blancarte aprobó el nombramiento del agrimensor Carlos Duprat, quien cobró 60 pesos para levantar el plano de la ciudad. Este personaje era representante de la Compañía Francesa-Americana y operador de los intereses mineros en el sur" (Ibarra, 2017).

En el plano se indican las características del material con que están construidas las edificaciones y las cercas; contiene una escala gráfica correspondiente a 0.001 igual a 1 vara; se señalan los límites del canal y una sección donde se indican los niveles de marea alta, marea baja y bordo del canal; así como dos mesas ubicadas al Norte y al Sur de la Calle Central; la Mesa Norte también era conocida como Mesa del Camposanto o Mesa del Cuartel por encontrarse en ese lugar; la Mesa Sur también fue conocida como Mesa de la Iglesia por estar situada en el lugar que actualmente ocupan las calles Revolución y Degollado, donde pasaba el antiguo camino hacia el sur.

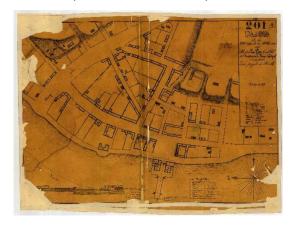
La poligonal de la traza urbana que aparece en el plano corresponde a las actuales calles Lerdo de Tejada, Madero, 16 de septiembre y Álvaro Obregón; el plano no cuenta con el nombre de las calles, salvo la actual calle 16 de septiembre que en el plano de 1857 aparece con el nombre de Arroyo Grande, sin embargo, algunas de las calles eran conocidas en la época por los nombres de los predios o las casas propiedad de algunas personas conocidas del puerto; por ejemplo, se sabe que la calle Navarro-Vives-Smith se llamaría Comercio (que ahora se llama Esquerro o Mutualismo); la calle Ruíz-Amao se llamaría Puerto (que ahora se llama Agustín Arriola); el callejón Los Arbolitos se llamaría calle Muelle (Ahora Bañuelos Cabezud); el callejón de La Espina se llamaría Mijares; la calle S. Durazo-Lizalde se llamaría Obispado (ahora Zaragoza); el Arroyo Grande se llamaría Calzada, que después se llamó Medellín primero y más adelante Calle Central (ahora 16 de septiembre); y se pondrían los nombres al resto de las calles y callejones como Artesanos, Progreso (ahora 21 de agosto) Callejón de las Delicias (ahora 18 de marzo) y calle Lerdo de Tejada (AHPLM, 22 abril 1861); mientras que las manzanas irregulares que abarcan toda la parte plana y baja del delta de ese arroyo es muy semejante a la actual traza de 2017 pues las actuales calles Zaragoza, Artesanos, 21 de agosto, Agustín Arriola, Mijares, Ignacio Bañuelos, Esquerro o Mutualismo, Lerdo de Tejada y La Paz, son prácticamente las mismas que aparecen en el plano de 1857, lo que justifica históricamente un decreto de reconocimiento del centro histórico.

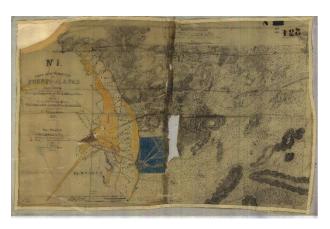
El plano está formado por 63 solares y 112 edificaciones, de las cuales 31 son de adobe y techo de azotea; 23 de adobe y techo de palma, 1 de adobe y techo teja; 4 de ladrillo y techo de azotea, 6 de piedra y techo de palma, 2 de piedra sin especificar techo, 1 de piedra y ladrillo con techo de azotea; 3 de risco y techo de azotea, 38 jacales y 1 de madera.

A mediados del siglo XIX, el Ayuntamiento de La Paz emitió un bando en el cual se establecía que los predios de las manzanas serían submúltiplos de 100, es decir, 50 por 50 metros, 25 por 50 metros y eventualmente 12.50 por 25 metros y que se ven reflejados en las manifestaciones de predios hechos en la segunda década del siglo XIX en la ciudad de La Paz (AHPLM, 15 julio 1916).

El plano de la ciudad de la Paz y sus alrededores de **1861** es el primer proyecto de planificación urbana(MMOYB, 1861); fue ordenado por el Jefe Político del Distrito Sur, Don Teodoro Riveroll elaborado por el ingeniero agrimensor Don Guillermo Denton a quien, en una reunión realizada el 2 de octubre de 1861 en la Casa de Gobierno donde participaron personal de la jefatura política, del Ayuntamiento de La Paz, el representante del Territorio al Congreso General, un Diputado de la H. Asamblea, el empleado más característico de la Hacienda Pública y el propio Guillermo Denton, en la que se le instruye que conserve la traza de la parte antigua de la ciudad, es decir, *"la población que ya está formada entre la playa y las mesas se marcará tal como está"* (como el plano de 1857) ; mientras

que "la plaza principal, cita entre la casa de gobierno y el solar del templo católico, servirá de punto céntrico para la medición.." y que las calles tendrían una dimensión semejante a la que existía entre la Casa de Gobierno y una de las casas frente a la calle Ayuntamiento, nombre que en ese año se le asignó a la actual calle 5 de mayo, calculada en aproximadamente en 20 metros, de paño a paño de manzanas que tendría una dimensión "..De cien metros por lado formando cuadros perfectos a excepción de las que corren detrás del templete, las cuales tendrán el ancho de la casa de gobierno...", es decir, serían de 50 por 50 metros y de 50 por 100 metros (AHPLM, 2 octubre 1861). En esa misma reunión quedaron establecidas los "nombres que se les deben dar a las calles de la ciudad" (AHPLM, 22 abril 1861) en el nuevo entorno urbano "de la población vieja", y el fundo legal ubicado en la poligonal formada por las calles Gobernador (actual Álvaro Obregón), Todos Santos (actual Nicolás Bravo), San Antonio (actual General Félix Ortega) y Frontera (actual Heroico Colegio Militar) con una extensión de "..seis mil y seiscientos metros de longitud y latitud, comprendiendo una circunferencia de seis mil cuatrocientos metros..." (AHPLM, 22 abril 1861).





MMOYB, 1857 MMOYB, 1861

Los nombres asignados a las calles en 1861 fueron; en dirección *suroeste-noreste*, Gobernador, Libertad, Pichilingue, Parroquia, Aztecas, República, Asamblea, Guerrero, Iturbide, Santiago, Degollado, Valle, Valenzuela y San Antonio; en dirección *noroeste-sureste* La Frontera, San José del Cabo, Mulegé, Comondú, Padre Salvatierra, Victoria, Morelos, Hidalgo Constitución, Ayuntamiento, Independencia, Reforma, Coras, Buceos, Ocampo y Todos Santos.

Como se trata de un plano técnico que incluye la ensenada, los arroyos y los cerros cercanos a la ciudad, se toma como referencia el paisaje natural cuando se señala que "..en el plano debe figurar el canal y toda la parte cubierta de agua desde la orilla de la población hasta la opuesta de El Mogote, numerándose los diversos pies de profundidad o fondo de dicho canal o delineándose el bajo que corre hasta el cerro de la calavera..." (Subrayados nuestros, AHPLM, 2 octubre 1861).

El plano de la ciudad de La Paz de 1886 (AHPLM, 1886), a primera vista observamos una traza urbana ordenada y bien definida por las calles que forman la retícula y otra traza urbana desordenada e irregular. Pero basta con detenernos un poco, para ver los cambios urbanos que viene teniendo la ciudad desde 1886; para esto es conveniente ubicarnos en el plano actual de la ciudad histórica (Catastro, 2016). Si el recorrido visual empieza sobre el antiguo muelle fiscal (hoy muelle turístico), y dirigimos la mirada hacia el sur encontramos la calle Lerdo, que iniciaba casi en la calle Comercio (hoy Esquerro o Mutualismo), ya que el mar cubría toda esta parte, es decir, aquí se interrumpía la calle costera (hoy Álvaro Obregón) y la orilla del mar seguía por la calle Comercio hacia el suroeste. Siguiendo por la calle Lerdo hacia el sureste llegamos al entronque con la antigua calle Obispado (hoy Zaragoza), con la calle Buceos que es continuidad de la Lerdo (hoy Degollado) y con la calle segunda sur que corre hacia el suroeste (Hoy calle Madero). Bajando por la calle Obispado encontrando para 1886 una enorme manzana que definía el término de la calle Puerto (hoy Agustín Arreola) que siguiendo hacia el noroeste

llega a la calle Central (hoy 16 de Septiembre) que en dirección sureste se llega a la calle Tercera (hoy Revolución), es decir no existía la prolongación de la actual calle Madero (antigua Zaragoza) que cruza ahora con la calle Agustín Arreola y la calle Lerdo.

Otro cambio significativo que observamos es que la antigua calle Ayuntamiento (hoy 5 de Mayo) no llegaba hasta la playa sino que se conectaba con el callejón Las Delicias (hoy 18 de Marzo) hasta cruzar la calle Central, mientras que la antigua calle Independencia llegaba hasta la antigua calle Libertad (hoy Belisario Domínguez). Restando el polígono que corresponde a la traza irregular, tenemos que la traza reticular también sufrió algunos cambios, como las calles Hidalgo y Morelos que no se prolongaban hasta la playa sino que llegaban hasta la antigua calle Libertad (hoy Belisario Domínguez), y suponemos además de cambios en niveles y ampliación de calles por el ajuste de la circulación.

Este plano indica también los que serían a futuro los límites de la ciudad, ya que para 1886 la ciudad no llegaba hasta donde se trazó; sin embargo, podemos imaginar los límites, trazando un polígono a partir de la esquina formada por la calle Costera (actual Álvaro Obregón) y la calle San José del Cabo (hoy Guerrero) que continúa hacia el sureste hasta la esquina con la antigua calle Valenzuela (hoy Marcelo Rubio Ruiz) que sigue hacia el suroeste hasta una calle después de la antigua calle California (hoy 5 de Febrero), que baja en dirección noroeste hasta la playa pasando la calle Abasolo. Poco antes, estaba la calle Manglito (actual Belisario Domínguez) que en dirección noreste lleva hasta la calle Costera siguiendo el límite natural del mar hasta llegar nuevamente a la antigua calle San José del Cabo.

Por otro lado, en el plano observamos que algunas de las calles correspondientes a la traza irregular y sus alrededores llevan dos nombres, es decir, la nomenclatura de 1861 cambio en 1886, por ejemplo, la antigua calle Libertad se nombró como calle primera norte (hoy Belisario Domínguez), la antigua calle Zaragoza como calle segunda norte (hoy Francisco I. Madero); estas dos calles terminaban en la antigua Medellín o calle Central (hoy 16 de Septiembre). A partir de la calle Lerdo iniciaba la antigua calle Manglito llamada calle primera sur en 1886; la calle Obispado se nombró calle segunda sur (hoy Zaragoza y prolongación de Madero); los callejones al interior de la traza irregular no cambiaron su nombre para 1886; la antigua calle Parroquia fue llamada calle tercera (hoy Revolución de 1910), es a partir de esta calle cuando se observa la continuidad lineal de las calles posteriores a la traza irregular, formando una estructura reticular. En su mayoría, las calles que desembocan en la costera o malecón no cambiaron su nomenclatura, solo la prolongación de la antigua Medellín llamada Los Coras cambió a calle Central (hoy 16 de Septiembre), la prolongación de la calle Lerdo llamada Buceos cambió a Degollado (hoy Degollado), mientras que un poco más hacia el periferia norte se encontraba la antigua calle Comondú nombrada Iturbide (hoy Manuel Torre Iglesias) y la antigua calle Mulegé cambió a República (hoy República).

En el plano de **1892** (AHPLM, 13 julio 1892) observamos a detalle las manzanas correspondientes a la traza irregular y sus alrededores, pero no así toda la traza urbana vista anteriormente en el plano de 1886, y en lo referente a la nomenclatura de las calles solo se nombra la Calle Central (hoy 16 de septiembre). Como lo indica la leyenda del plano, observamos que las manzanas contienen una numeración de tamaño pequeño en todo su perímetro, correspondiente a la numeración de las casas, al centro de las manzanas se observa un número de mayor tamaño, que indica el número de manzana.

Comparando la estructura urbana de 1886 con esta de 1892, tenemos dos cambios significativos en el centro histórico, la calle Ayuntamiento (hoy 5 de Mayo) ya llegaba hasta la playa y la calle Independencia se prolonga hasta el callejón Las Delicias (hoy 18 de Marzo); la calle segunda norte (Francisco I. Madero) aún no se prolonga hacia la calle Lerdo, que es como se encuentra actualmente. Para esta fecha la ciudad no gana terreno al mar, la línea de costa llega hasta la calle Lerdo y de ahí sigue hacia el lado sur de la ciudad por la calle Comercio (hoy Esquerro o Mutualismo). Por otro lado, si seguimos por la línea de costa que sería la prolongación de la calle Comercio, vemos que la calle Ocampo no llega hasta la playa y por lo tanto se forma una gran manzana con paredones de por medio; tampoco existía la parte de lo que

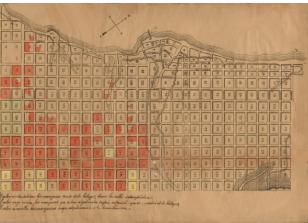
ahora conocemos como el parquecito Cuauhtémoc pues formaba parte de la playa donde desembocaban la calle Todos Santos (hoy Bravo) y el arroyo de la calle Rosales.

En plano de 1897 (AHPLM, 1897) en su parte inferior la explicación de su contenido, tenemos una tabla con los nombres anteriores de algunas calles que aparecen enlistadas de la siguiente manera: Calle Primera Sur-Manglito, Calle Primera Norte-Libertad, Segunda Sur-Obispado, Segunda Norte-Zaragoza, Tercera-Parroquia, Cuarta-Aztecas, Quinta-República, Sexta-Asamblea, Séptima-Guerrero, Guerrero-San José, Iturbide-Comondú, Degollado-Buceos, Bravo-Todos Santos, Central- Medellín y Los Coras; la tabla de la parte inferior derecha explica la correspondencia entre la antigua y actual numeración de las manzanas del lado norte y del lado sur de la ciudad.

En lo que se refiere a la traza urbana observamos prácticamente la delimitación de la traza del plano de 1886, y ningún nuevo trazo en manzanas desde 1892; por otra parte se muestran los cauces y vertientes de los arroyos de la ciudad, como el arroyo del Palo (hoy 5 de Febrero), parte del arroyo del Cajoncito denominado arroyo Central (hoy calle 16 de Septiembre), el arroyo de Don Zacarías (hoy calle Rosales) y la parte del arroyo del Cajoncito que desemboca en el barrio del Esterito, que ahora conocemos como el Centro Histórico.

El plano de 1907 (AHPLM, 15 agosto 1907) cuenta con la nomenclatura oficial del Ayuntamiento (número de manzanas y nombre de las calles) que aparecen también en el plano de 1886 y los límites de la ciudad abarcan desde el paseo de La Playa hasta la calle *Undécima* que después se llamó Revillagigedo y que ahora es Marcelo Rubio y la calle *Duodécima* que viene trazada sin nombre, después llamada Antonio de Mendoza y que ahora es la calle Félix Ortega; mientras que en la otra dirección desde la calle *Frontera* actualmente Colegio Militar, hasta las calles California que ahora es 5 de febrero, y la calle Cuauhtémoc que viene trazada sin nombre. Por otra parte, en el núcleo fundacional hay un callejón desde la calle *Central* hasta la calle *Independencia* a un costado del Teatro Juárez y del antiguo Palacio Municipal que en ese año estaban en construcción; también permaneció el callejón *Las Delicias* que corría de la calle *Ayuntamiento* (5 de mayo) hasta la calle *Central*. Por otra parte la calle *Segunda* (Madero) todavía no se prolongaba hasta la calle *Degollado*, por lo tanto se conserva en 1907, la gran manzana 101 que aparece en los planos de 1886 y 1897.





AHPLM, 1886 AHPLM, 1907

En el plano de 1932 (Díaz, 1932) elaborado a escala 1:4000 en papel tela levantado por el Ingeniero Sebastián Díaz Encinas durante el gobierno del General Ruperto García de Alba, se observa que la ciudad estaba trazada siguiendo las calles paseo General Álvaro Obregón y Ejido (actual Francisco King) en el límite del barrio *El Esterito* hasta el predio del Panteón de Los Sanjuanes, siguiendo la Isabel la Católica, 5 de Mayo, México, 16 de septiembre, Durango, Bravo, Sonora hasta la línea de costa en el límite del barrio *El Manglito* y siguiendo la zona costera hasta la esquina de la calle General Márquez de León y el

paseo General Álvaro Obregón donde terminaba en aquel entonces lo que se conoció como el *Palmar de Abaroa*.





Díaz, 1932 Piñeda, 2016

En esta centralidad histórica se ubican actualmente las **edificaciones emblemáticas** que se construyeron en la segunda mitad del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX, mismas que todavía se pueden observar *in situ* o a través de fotografías antiguas (Cruz y Whitney, 2015, Piñeda y Piñeda, 2017).

En la segunda mitad del siglo XIX fueron construidos en las manzanas formadas por las calles 5 de mayo e Independencia, cruzadas por las calles Belisario Domínguez, Francisco I. Madero, y Revolución; que sirvieron de base para el trazo reticular de la ciudad en 1861: la antigua Casa de Gobierno donde despachaba el jefe político del Distrito Sur de la Baja California y las dependencias del gobierno central que ahora es el Centro de Artes, Cultura Tradiciones Populares y un estacionamiento privado ; el Jardín Velasco y la Catedral de Nuestra Señora de La Paz originalmente construida sin torres y posteriormente se agrega la primera torre-campanario; existe también el antiguo Muelle Fiscal que contaba con una torre llamada del vigía originalmente construida de base cuadrada ubicado frente a la calle Ignacio Bañuelos Cabezud; La Perla de La Paz, una de las dos principales casas comerciales de la época propiedad de la familia Ruffo que en 2006 fue destruida casi totalmente por un incendio, quedando en pie, únicamente la fachada original; la antigua Tenería Rocholl y Ruffo, ubicada frente al malecón entre las calles Ignacio Bañuelos Cabezud y Lerdo de Tejada; el antiguo Hospital Salvatierra ubicado en el barrio de El Esterito en las calles Francisco I. Madero y Salvatierra; el Panteón de los Sanjuanes (AHPLM, 4 junio 1892), ubicado en la falda del cerro del mismo nombre rodeado actualmente por las colonias Ladrillera, Antonio Navarro Rubio y General Agustín Olachea; la Logia Masónica localizada en Independencia y Aquiles Serdán: y, varias casas habitación de una y dos plantas que aún se conservan. En las primeras décadas del siglo XX fueron construidas la *Tenería Viosca* ubicada en las calles Antonio Navarro, Licenciado Verdad y Boulevard 5 de febrero; el antiguo Palacio Municipal en la esquina de la calle 16 de septiembre y Belisario Domínguez que ahora es el centro Cultural La Paz; el *Teatro Juárez* en la bajada de la calle Belisario Domínguez entre Independencia y 16 de septiembre; la *Torre del Vigía* de base circular a un costado del muelle, el Malecón que abarca toda la costa de la centralidad histórica, el Kiosco del malecón ubicado ahora en la explanada frente a la calle 16 de septiembre, el Edificio Sobarzo que sirvió por mucho tiempo de cárcel pública y ahora es una biblioteca ubicado en la esquina de Ignacio Altamirano y Constitución; la Antigua Escuela Industrial en la calle Guillermo Prieto entre Bravo y Ocampo; la Antigua Escuela No. 2 en la esquina de Madero y Degollado; y una gran cantidad de antiguas casas habitación de tamaño mediano y casonas, que aún se conservan.

Hay un serie de edificaciones emblemáticas que ya han desaparecido como decenas de Molinos de Viento que hubo en muchas de las manzanas de la ciudad; la tienda *La Torre Eiffel* que estuvo ubicada en las actuales calles Agustín Arriola y Zaragoza; las antiguas *Escuelas No.3* y *18 de marzo* que estuvieron en la calle 16 de septiembre e Independencia; la antigua *Torre del Reloj* en el parquecito

Cuauhtémoc, la antigua. *Escuela No 1* en la calle Serdán entre Bravo y Ocampo, y la antigua *Torre del Vigía* de base cuadrada.

Por otra parte, el paisaje natural en el que se asentó la ciudad de La Paz es también parte del patrimonio cultural de los paceños (Castro, 2013): formó parte de la economía natural de los indios californios (guaycuras y pericués) por miles de años y se fue convirtiendo en un referente obligado de colonizadores, de visitantes y nuevos pobladores de los siglos XIX y XX. La *Ensenada de La Paz* es un referente obligado por tratarse del acceso marítimo a la ciudad desde sus orígenes y junto con ella la barra arenosa del *Mogote*, frente a la ciudad hacia el poniente, que empieza ahora a ser intervenida por los proyectos turísticos capitalistas; el *Cerro de la Calavera* hacia el norte por la carretera a Pichilingue a la salida de la ciudad, con una extraordinaria formación rocosa en forma de perfil de un cráneo; el *Cerro de los Sanjuanes* en la parte posterior del panteón y el *Cerro Atravesado* al oriente de la ciudad, que por sus perfil, dimensiones y flora desértica y semidesértica diversa, se observa desde el *Mogote* y de muchas de las bocacalles de la ciudad.

2. Fundamentación normativa:

En la **normatividad internacional**, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), define la cultura como: "el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que *caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias..."* (UNESCO, 1982).

En la Carta de Atenas "se recomienda mantener, cuando sea posible, la ocupación de los monumentos que asegure su continuidad vital, teniendo en cuenta, sin embargo, que el nuevo destino sea tal que respete el carácter histórico y artístico." (CIAYTMH, 1931); mientras que en la Carta internacional sobre la Conservación y Restauración de los monumentos y sitios, conocida como carta de Venecia se establece que (CIAYTMH 1964) "la idea de monumento histórico comprende la creación arquitectónica aislada así como el conjunto urbano o rural que da testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico"; y que no sólo se refiere "a las grandes creaciones sino también a las obras modestas que han adquirido con el tiempo una significación cultural", además, "los lugares monumentales deben ser objeto de atenciones especiales a fin de salvaguardar su integridad y de asegurar su saneamiento, su tratamiento y su realce.";

Más tarde, en la Carta de Quito, se define el primer

concepto de centro histórico como "todos aquellos asentamientos humanos vivos, fuertemente condicionados por una estructura física proveniente del pasado, reconocibles como representativos de la evolución de un pueblo" y que "los centros históricos, por sí mismos y por el acervo monumental que contienen, representan no solamente un incuestionable valor cultural sino también económico y social. [...] no sólo son patrimonio cultural de la humanidad sino que pertenecen en forma particular a todos aquellos sectores sociales que los habitan" (UNESCO/PNUD, 1977); por su parte la Carta de Nara define el concepto de patrimonio cultural "al conjunto de bienes tangibles e intangibles que constituyen la herencia de un grupo humano, y a aquellas manifestaciones culturales que forman parte de nuestra identidad y memoria, sin distinción de su período histórico y estilístico, y que además nos distinguen de otras culturas por expresiones propias" (UNESCO, 1994).

La evolución y amplitud sobre la noción de patrimonio arquitectónico se hace constar en la Declaración de Ámsterdam, donde expone que "todos los conjuntos construidos se presentan como una entidad, no solamente por la coherencia de su estilo, sino también por la huella de la historia de los grupos humanos que allí han vivido durante generaciones"; para esto se insta a "tomar conciencia de una historia y un destino común" en donde la conservación del patrimonio arquitectónico "debe ser considerada no como un problema marginal, sino como objetivo principal de la planificación urbana y de la ordenación del territorio." Debido a esto, es imprescindible citar que "los poderes locales, a los que incumbe la mayor

parte de las decisiones importantes en materia de planificación, son especialmente responsables de la protección del patrimonio arquitectónico y deben ayudarse mutuamente mediante intercambios de ideas y de informaciones" y, específicamente, "el patrimonio arquitectónico sobrevivirá sólo si es apreciado por el público y especialmente por las nuevas generaciones. Los programas de educación deben, pues, preocuparse más de esta materia en todos los niveles." (Declaración de Ámsterdam, 1975)

En la **normatividad federal** la *Guía Técnica* sobre *La Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural de la Nación* se clasifican los tipos de patrimonio cultural, y entre ellos se encuentran el *Patrimonio cultural tangible* y el *Patrimonio cultural intangible* (INAH, 2006).

En el Patrimonio cultural tangible se encuentran entre otros, los siguientes: el Patrimonio arqueológico que "está formado por la producción material que incluye petrograbados, pintura mural, utensilios, la arquitectura –pirámides, montículos-, entierros funerarios, la cerámica, la escultura los códices y restos textiles, que provienen de grupos tan lejanos en el tiempo, como los grupos de cazadores recolectores..."; el Patrimonio histórico que está formado por los bienes, muebles e inmuebles creados a partir del establecimiento del Virreynato (siglo XVI) hasta finales del siglo XIX. Incluye edificaciones religiosas, de gobierno y arquitectura civil: caminos antiguos, reales de minas, misiones, cajas de agua, presidios o cárceles, cascos de haciendas y edificaciones de arquitectura tradicional, al igual que obras de arte producidas en ese periodo histórico. Dentro del área considerada zona de monumentos históricos se conservan y protegen muebles e inmuebles, incluyendo edificios de carácter popular y contemporáneo, calles plazas, mobiliario urbano y paisaje natural o casas habitación; todos estos elementos conforman la zona histórica y la imagen urbana de un centro de población." (Subrayado nuestro); y la Arquitectura relevante que "es la edificación de características arquitectónicas y antecedentes históricos, únicos en la totalidad del conjunto. Su conservación y cuidado es determinante para la imagen urbana y su función en la ciudad, suele generar actividades culturales y económicas que benefician a la población local y a los visitantes".

El **Patrimonio cultural intangible**, es la parte viva de un grupo que se expresa en sus cosmovisiones, usos y costumbres, rituales, música, habilidades artesanales e historia oral, entre otros innumerables rasgos de la cultura.

Coincidimos plenamente con lo que se señala en la *Guía Técnica* en el sentido de que "tanto el patrimonio cultural tangible como el intangible, constituyen la riqueza de los mexicanos, por lo que es nuestro deber rescatarlo, conservarlo y difundirlo, ya que día con día, resulta afectado por el crecimiento urbano desmedido y las migraciones del campo a la ciudad o al extranjero y por consiguiente la transformación o pérdida de las identidades locales y regionales"; ésta es la razón principal del estudio y fundamentación histórica que hemos elaborado para obtener el decreto presidencial de una *Zona de Monumentos y Paisaje Históricos de la ciudad de La Paz*.

Resulta fundamental, como lo señala la Guía Técnica, que "para alcanzar una efectiva gestión del patrimonio, es necesario promover acuerdos que garanticen la participación activa de los gobiernos estatales y municipales, así como de la sociedad organizada, en la defensa y preservación de nuestro patrimonio cultural"; pero además se reconoce en la Guía que "en los últimos años ha crecido enormemente la movilización de grupos y asociaciones, ya sea para evitar la destrucción del patrimonio, que para apoyar realizaciones artísticas y culturales" y que "la marginación, pobreza, falta de empleo, crisis de valores especulativos y abandono, se constituyen como serias amenazas para su conservación y protección, por lo cual **la gestión integral del patrimonio a partir de los municipios** y en coordinación estrecha con las autoridades federales y estatales, permitirá enfrentar esta amenaza de una manera coordinada y más eficiente".

Al hacer un repaso por la normatividad estatal encontramos en primer lugar que en el *Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021* no existe ni una sola línea sobre el desarrollo cultural en general mucho menos del

patrimonio cultural edificado e intangible; y en segundo lugar, salvo error u omisión, solo se han encontrado las siguientes referencias en la legislación estatal:

En la normatividad estatal, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur el Gobernador tiene la facultad y la obligación de "Promover el desarrollo cultural, artístico, deportivo, científico y tecnológico de la Entidad" (art.79, f.79); en la Ley Orgánica de la Administración Pública la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte tiene la atribución, "Coadyuvar en la conservación del patrimonio histórico y cultural en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales" (art.23, f. XIII) mientras que la Secretaría de Educación Pública tiene la atribución de "Proteger, mantener y acrecentar el patrimonio histórico de la entidad y coordinar las funciones del cronista del Estado" (art.24, f.XIX); la Ley que Crea el Instituto Sudcaliforniano de Cultura , éste tiene como objeto " auspiciar, promover y difundir la actividad cultural a través de la afirmación y consolidación de los valores locales, regionales y nacionales y el fomento e impulso a las artes; la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, con el fin de propiciar y alentar la participación de los habitantes del Estado en éstas actividades" (art.1) y la función de "Fomentar y acrecentar en general la actividad cultural y custodiar el patrimonio histórico cultural del Estado; Dirigir, vigilar y conservar las bibliotecas, museos, hemerotecas y pinacotecas así como centros sociales y culturales propiedad del Gobierno del Estado y promover la creación de los mismos"; y "Realizar estudios e investigaciones sobre la cultura en el Estado e integrar un acervo de información y documentación en esta materia" (art.4, ff.I, III y VI). La Ley de Desarrollo Urbano dispone "la ejecución de acciones de conservación y mejoramiento de los centros de población" con el propósito de que se asegure "la preservación del patrimonio cultural y de la imagen urbana de los centros de población" (art.50, f.III); establece que "la ordenación del desarrollo urbano y rural del Estado tenderá a la conservación y acrecentamiento del patrimonio natural y cultural de la entidad" y están contemplado como sujetos de afectación " los edificios, monumentos, plazas públicas, parques, bosques y, en general, todo aquello que corresponda al mantenimiento y conservación del acervo histórico, tradicional y cultural del Estado" y obliga a la actualización la conservación del patrimonio "considerarán las medidas y disposiciones que eviten el menoscabo o la degradación de dicho patrimonio, estableciendo normas que incluyan la adaptación de estilos arquitectónicos, que no deformen o alteren los valores tradicionales del Estado" (art.96) , por otro lado, se indica "El Estado y los municipios fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para ...La protección del patrimonio cultural de los centros de población" (art.104).

La Ley de Educación obliga al "Estado, los Municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios" a "Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquellos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación y del Estado de Baja California Sur" (art.7, f.VIII). , finalmente, la Autoridad Educativa Estatal tiene la atribución de "Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales y físico-deportivas en todas sus manifestaciones, buscando preservar las tradiciones artísticas y culturales del Estado, así como promover la educación ambiental en la educación básica" (art.13, f.IX).

Finalmente, es pertinente citar algunos artículos del *Reglamento de imagen urbana del municipio de La Paz*, el cual fue publicado en el boletín oficial No. 18 de fecha 31 de mayo de 1998 y modificado en el B.O. No. 31 de fecha 31 de julio de 2001, ya que el capítulo III se concreta al "Patrimonio histórico", específicamente, el art. 9 expresa que "el ayuntamiento promoverá la formación de asociaciones civiles, patronatos, comités de vecinos, así como la organización de representantes más significativos de la población, como órganos auxiliares en la vigencia y preservación del patrimonio histórico y arquitectónico municipal"; Asimismo, el Art. 11 avala que "para la conservación y mejoramiento del patrimonio histórico del municipio, todas las personas estarán obligadas a conservar y proteger los sitios y edificios que signifiquen testimonios valiosos de sus historia y cultura regional." De los 89

artículos pertenecientes al reglamento, 16 son dedicados al patrimonio histórico; habría que hacer énfasis en su implementación para la adecuada utilización de los bienes patrimoniales tangibles e intangibles de la ciudad que con el tiempo han sido olvidados. Se debe entender que la modernización no necesariamente obliga a desaparecer la imagen urbana que se forjó en la ciudad en el pasado, es por eso que se vuelve imprescindible visibilidad la problemática para conservar y reactivar esta zona que con el tiempo han ido perdiendo memoria de lo que fue la ciudad de La Paz. (Subrayados nuestros).

PROPUESTA CONCRETA

Con la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS resulta viable reconocer institucional y socialmente la existencia de los Centros Históricos de la ciudad de La Paz y del Panteón de Los Sanjuanes para lo cual se presentan los siguientes **CONSIDERANDOS**:

Considerandos históricos

Que no existe una legislación local sobre el patrimonio histórico-cultural, ni de carácter general, ni específica, que se oriente a preservar, rescatar y difundir la riqueza cultural del territorio que ocupa el Estado de Baja California Sur como un elemento de identidad y unidad del pueblo sudcaliforniano.

Que la milenaria cultura y economía cazadora-recolectora-pescadora de los indios Californios, incluidos los que habitaron la bahía de La Paz y sus islas (Fujita, 2008), se fue debilitando en un periodo de tres siglos de intentos colonización y de ocupación a nombre de la corona española desde la posesión del puerto y bahía por Hernán Cortés que puso por nombre Bahía de la Santa Cruz, el 3 de mayo de 1535 (de Castro, 1535) hasta que la población indígena se extinguió completamente a finales del siglo XVIII y principios del XIX.

Que la actividad misionera de la orden jesuita en la California constituyó un proceso combinado de nuevo poblamiento y extinción de población indígena con profundas transformaciones ideológicas, que influyó enormemente en la forma de ocupación del hábitat de los indios en los oasis tanto en las planicies como en las zonas costeras y serranas; construyendo un sistema misional de carácter religioso, pero sobre todo, económico y administrativo de excepción en toda la península, incluida la Misión de Nuestra Señora del Pilar de La Paz.

Que varias fueron las expediciones y los intentos de conquista de la California por la Bahía de La Paz; la primera, encomendada por Hernán Cortés a Diego Hurtado de Mendoza en 1532, la segunda, emprendida por Diego de Becerra y Hernando Grijalva en 1533; una tercera expedición en 1535 encabezada por el propio Hernán Cortés acompañado de Francisco de Ulloa quien posteriormente, en 1539 exploraría las costas pasando en dos ocasiones frente a la Bahía de La Paz. Más adelante, catorce años antes de que se fundara la misión de Loreto arribó a La Paz una nueva expedición a cargo del Almirante Don Isidro de Atondo y Antillón acompañado por los padres jesuitas Matías Goñi y Eusebio Francisco Kino que en 1683 tomaron posesión y establecieron el Real de Nuestra Señora de Guadalupe; dándose un nuevo arribo a estas mismas tierras en 1720 para fundar la Misión de Nuestra Señora del Pilar de La Paz.

Que en el año 1720 desde la Misión de Nuestra Señora de Loreto partieron hacia la bahía de La Paz los padres Jaime Bravo y Juan de Ugarte por mar a bordo de la balandra "El Triunfo de la Santa Cruz" y Clemente Guillén por tierra. El paisaje natural visto por los padres al desembarcar en la enorme Bahía de La Paz el 3 de noviembre de 1720 fue una tranquila ensenada; y observaron en tierra que el lugar era propicio para realizar los primeros trabajos de la misión. Describieron el lugar como la desembocadura de un arroyo, que en sus costados tenía dos grandes lomas y mesetas con un monte de arbustos, matorrales, mezquites y cactáceas, y frente a la playa grandes paredones. Reconocieron también un paraje en una loma alta, desde donde se dominaba las playas a tiro de escopeta del aguaje y de suelo duro y llano con una mesa muy espaciosa. Se encontraron con víboras, alacranes y cienpiés, además de fruta ordinaria y montuosa. Ese lugar sin ciudad era la desembocadura de un arroyo (que actualmente

ocupa la calle 16 de septiembre) y a sus costados dos grandes lomas y mesetas, que abarca el polígono de las actuales calles Zaragoza-Madero, Bravo, Degollado y Serdán, que es donde se presume fueron ubicadas las primeras construcciones de la Misión, que el día 16 de diciembre de 1720 se empezaron a construir (Bravo, 1720).

Que los años de 1742, 1744 y 1748 fueron aciagos para la población indígena peninsular atacada por malignas epidemias como el gálico, las viruelas y el sarampión, ocasionando la fusión de algunas misiones y la consecuente supresión de otras. Por lo que, los pocos guaycuras que habitaban en La Paz fueron trasladados a la Misión de Santa Rosa de Todos Santos (Martínez, 2003), y con esto, el proyecto de un asentamiento permanente frente a la ensenada de La Paz quedó temporalmente cancelado.

Que a mediados del siglo XVIII se dio a conocer una nueva ruta comercial entre el sur de la península y la contracosta continental, esta ruta marítima tenía como punto de embarque y desembarque las playas de Matanchel y El Surgidero que conectaba con La Paz y las costas cerca de lo que hoy se conoce como los pueblos de La Ventana, El Sargento y Los Planes. También allí surgió un camino que conectaba dicha playa con los reales mineros de Santa Ana y San Antonio, misma que se utilizaba ocasionalmente por Manuel de Ocio para el transporte de mercancías y bastimentos en su barco velero (Altable, 2002).

Que el proceso de fundación de la ciudad como asentamiento humano permanente se da en el siglo XIX, desde el momento en que a Juan José Espinoza se le concedió un terreno llamado Sitio de La Paz frente a la Ensenada del mismo nombre, se le encomendó plantar una huerta capaz de proporcionar refresco a los buques, que por ser puerto, tocasen en él, y cuidar de "la casa de su majestad". El gobernador del Territorio de Baja California, José Manuel Ruiz concedió permisos y concesiones en 1823 a más pobladores logrando que el puerto de La Paz se consolidara como ciudad. Para esa época, se incrementa el movimiento de mercancías y personas por el puerto de La Paz, entonces se inicia un proceso de colonización incentivado por las autoridades locales, estableciéndose en el puerto comerciantes de cabotaje con el objeto de establecer pequeños establecimientos mercantiles, este hecho y la fama de región perlífera atrajo también a extranjeros y a partir de entonces el crecimiento del puerto se dio de manera relativamente rápida, para 1828 ya se habilitó el puerto al comercio extranjero y un año después se instala la oficina aduanal (Trejo, 2002).

Que en 1835 la municipalidad de La Paz contaba con 1,226 habitantes y el puerto con 780 pobladores, este crecimiento poblacional obedecía principalmente al crecimiento de la actividad comercial así como a la extracción de perlas (Trejo, 1999), a medida que se incrementaba la demanda extranjera de perlas, a esta actividad se fueron sumando además de los armadores y buzos de la contracosta, marinos y comerciantes locales (Trejo, 2002). Todo esto, propició un crecimiento poblacional de los años cincuenta hasta fin de siglo se multiplicó por cinco, ya que de registrarse en 1857 solo 1 mil 057 habitantes para el año de 1895 habían aumentado a 5 mil 184 (Trejo y Landavazo, 1994). Esto es atribuible en buena medida al empuje minero de San Antonio y El Triunfo, aunque la ciudad de La Paz como puerto ya había iniciado un desarrollo comercial motivado por la necesidad del abastecimiento de la contracosta y para darle salida a algunos productos locales y plata.

Que el sustancial incremento poblacional en el puerto de La Paz propició la demanda de espacio donde habitar y trabajar, por lo que el entonces gobernador del territorio, el señor Don Teodoro Riveroll ordenó designar un fundo legal a los ejidos, realizándose el primer plano proyectado de la ciudad por el agrimensor Guillermo Denton, una vez realizado el levantamiento topográfico de la bahía de La Paz y a su vez la traza urbana de la ciudad, se elabora un mapa en el cual se ubica lo que en ese momento era la mancha urbana de la ciudad-puerto y su fundo legal, aparecen los alrededores de la ensenada de La Paz los niveles y profundidad del mar, la topografía de los cerros que rodean a la ciudad, entre los que se encuentran el cerro de la calavera y el cerro atravesado, los causes de los arroyos que desembocaban a la ensenada de La Paz, entre ellos el enorme arroyo central que dividió a la ciudad en norte y sur, y la barra arenosa de El Mogote (AHPLM, 22 abril 1861). Posteriormente, se continuó la adjudicación de

solares estableciéndose que el tamaño de los lotes seria de 2,500m², de manera que a partir de 1876 la ciudad creció de una forma regular y homogénea (Barreto y Zamora, 2006).

Que las actividades económicas en el puerto se diversificaron, siendo el Comercio la actividad dominante, favorecida por la actividad minera, de hecho los comerciantes locales contaron con la posibilidad de canalizar parte de sus ganancias a otras actividades como la pesca de perla, extracción de sal y la curtiduría de pieles (González, 2002). Además se hizo presente la industria de la transformación aunque en menor magnitud, como lo fueron, la industria de la panocha, las curtidurías de pieles, las fábricas de alcoholes y vinos, las fábricas de zapatos, de galletas, de puros, de cigarros, de pan, de fósforos e incluso una fábrica de botones de concha perla. La mayor parte de estas industrias se establecieron en el puerto de La Paz (Rivas, 2002).

Que poco más de una década después de iniciada la colonización del puerto de La Paz y de que se había habilitado éste para el comercio de altura, ya se encontraban establecidos 16 comerciantes que tenían tiendas, tendajones o vendían bienes del país e importados en sus propias casas comerciales (Trejo, 1999). Entre los comerciantes más prominentes asentados en el puerto de La Paz se encontraban Antonio Ruffo y Miguel González dueños de las dos más grandes y poderosas casas comerciales del puerto, La Perla de La Paz y La Torre Eiffel, fundadas en 1860 y 1891 respectivamente. A principios del siglo XX ya existían otras casas comerciales en el puerto, que aunque más pequeñas, contribuyeron con su presencia a darle a La Paz su identidad comercial (Castorena, 2000; González y otros, 2016). El movimiento en el puerto de La Paz era tal, que para finales del siglo XIX fue adquiriendo un papel relevante al convertirse en el lugar principal de intermediación mercantil, no sólo entre los habitantes de la sudpenínsula, sino también entre estos y los comerciantes de Sonora y Sinaloa que se convirtieron en sus abastecedores (Trejo, 1999). Durante este periodo se registraban casi 200 embarcaciones que realizaban viajes a La Paz, pues, aparte de la existencia de los barcos pertenecientes a las grandes compañías de navegación, existían diversas embarcaciones menores que practicaban el comercio de cabotaje con los diversos puertos de la contracosta, entre otros, Mazatlán, Navachiste, Bacorehuis, Altata, Agiabampo y Topolobampo (Busto, 1999).

Que la ciudad-puerto de La Paz fue capital de la Baja California de 1830 a 1887 año en que se dividió el Territorio en distrito Norte y distrito Sur, posterior a esto el puerto fue sede de la jefatura política del Distrito Sur designado por el gobierno central, además se establecieron las oficinas político-administrativas de los gobiernos local y municipal (Castorena, 1999).

Que para finales del siglo XIX y principios del XX la vida social de los paceños se desarrollaba principalmente alrededor del jardín Velasco construido en 1876 (Reyes, 2001), el Malecón, el Kiosco y el muelle fiscal. En el jardín Velasco ...se organizaban serenatas los días jueves y domingos en las que se vendían aguas gaseosas; se hacían tardeadas, jugadas de lotería, kermeses y bailes populares... (Castorena, 2000) convirtiéndose en punto de encuentro importante para los paceños... así era el jardín Velasco, un centro, una plaza, un jardín, una referencia obligada, durante mucho tiempo el único espacio verde disponible para todos. El malecón construido a principios del siglo XX, ha sido el elemento urbano que caracteriza a la ciudad. Palmeras, árboles, bancas y una plaza en la cual se ubicaba el kiosco fueron, y siguen siendo, los elementos que dan identidad al puerto, la gran puerta de la ciudad. Estos espacios públicos se convirtieron en puntos de reunión de los paceños, ...El muelle fiscal fue sitio de reunión a la hora en que llegaban y salían los barcos y también el lugar donde se hacían fiestas y bailes populares para celebrar al pueblo paceño. El malecón invita, desde entonces, al paseo vespertino para disfrutar de los atardeceres violetas. La playa era el balneario del pueblo, lugar de juegos y comidas al aire libre. En el kiosco la gente se reunía, tomaba asiento y conversaba durante un tiempo hubo en la parte baja del kiosco una nevaría (Castorena 2000).

Que la tipología arquitectónica decimonónica de las edificaciones de adobe, tabique, piedra y techo plano con terrados y vigas de madera, domina en sus fachadas el estilo neoclásico con elementos

arquitectónicos repetitivos como arcos de medio punto y rebajados, pretiles, cornisas, columnas adosadas, rodapiés, esquinas redondeadas; marcos en puertas y ventanas con vanos rectangulares; mientras que las edificaciones de madera por lo general tienen techo de palma y tejamanil; edificaciones construidas en grandes solares donde dominaban los huertos, pozos y molinos de viento construidos de hierro o de madera; en tanto que las calles y banquetas en una parte de la ciudad contaban con pavimentos de piedra esta tipología e imagen urbana permanecieron íntegramente durante toda la primera mitad del siglo XX (AHPLM, 15 de julio de 1916; Zamora y otras, 2006; González y otros, 2016).

Que la ciudad de La Paz ha podido mantener en conjunto y en forma separada los vestigios arquitectónicos de la imagen urbana y la traza urbana original de su núcleo fundacional de finales del siglo XIX y de principios del siglo XX, a pesar de verse amenazada por los desarrollo turísticos e inmobiliarios, gracias a la permanencia todavía de algunas familias nativas y residentes, propietarias de los inmuebles identificada con su centro histórico, y a la voluntad de comerciantes comprometidos e identificados con la memoria histórica de la ciudad que han podido mantener parte de la tipología arquitectónica decimonónica y la que surgió inmediatamente después.

Que la ciudad de La Paz ha podido mantener en conjunto y en forma separada los símbolos naturales que forman parte del imaginario urbano y de la memoria histórica de los paceños como la barra arenosa de *El Mogote* y los cerros de *La Calavera*, de *Los Sanjuanes* y *Atravesado*; que sorprendieron a los navegantes y colonizadores en los siglos XVI y XVIII; que fueron referente de la ciudad cuando se fundó en el siglo XIX y siguen siéndolo en el presente, que son materia de este reconocimiento institucional y social.

Que la ciudad de La Paz asentada en una superficie aproximada de 101 millones de metros cuadrados, cuenta actualmente con una superficie aproximada de 5 millones de metros cuadrados que es la parte más antigua de la ciudad que a su vez cuenta dentro de ella un centro histórico con una superficie aproximada de 1 millón de metros cuadrados y un núcleo fundacional de medio millón de metros cuadrados, que son las zonas motivo de reconocimiento institucional y social.

Que las características específicas de las edificaciones del espacio urbano correspondiente a la zona de la ciudad antigua, su centro histórico y su núcleo fundacional, relacionado con su traza urbana original y el paisaje natural tal como hoy se conserva; son testimonios de un valor cultural, natural, urbano y arquitectónico excepcional, para la historia local, social, política, natural y cultural que forjan desde lo local, la historia nacional.

Que las características específicas del antiguo panteón de Los Sanjuanes, su centro histórico, su núcleo fundacional y su entorno natural, materia de este reconocimiento institucional y social, tal como hoy se conserva son testimonios de la arquitectura funeraria de un valor histórico-cultural y moral para la historia de la ciudad de La Paz.

Que el reconocimiento institucional y social de la antigua ciudad de La Paz y del antiguo panteón de Los Sanjuanes, sus centros históricos y sus núcleos fundacionales, son el punto de partida para que este reconocimiento sea socializado por las esferas cultural y educativa del Estado de Baja California Sur y del municipio de La Paz, y considerados de utilidad pública la investigación, protección, conservación y recuperación del patrimonio cultural edificado de la ciudad capital y del antiguo panteón de Los Sanjuanes; lo que implica integrarlo al proceso de conocimiento histórico en el Sistema Educativo Estatal y convertirlo en fuente de la difusión cultural, que obliga a las instituciones a contar con una normatividad adecuada para tales fines.

Que la traza urbana que forma parte de la antigua ciudad de La Paz que podemos llamar Zona Urbana Histórica está formada por tres zonas históricas: la Ciudad Antigua propiamente dicha, el Centro Histórico y el Núcleo Fundacional; la ciudad Antigua está formada por 398 manzanas, el Centro Histórico por 127 manzanas y el Núcleo Fundacional está formado por 41 manzanas, mientras que la zona de amortiguamiento entre el Centro Histórico y la Ciudad Antigua formado por 271 manzanas.

Que en el Centro Histórico se encuentran concentrados la mayor parte de los inmuebles históricos emblemáticos del siglo XIX como son el antiguo Muelle Fiscal, la antigua tenería de la compañía Rocholl y Ruffo, la fachada de la emblemática casa Comercial La Perla de La Paz, la antigua casa de Gobierno, El Jardín Velasco y la catedral de Nuestra Señora del Pilar de La Paz, además de una docena de casonas; también se encuentran los inmuebles emblemáticos de la primera década del siglo XX como el Teatro Juárez, el Antiguo Palacio Municipal, el Kiosco del Malecón, la antigua planta eléctrica de La Paz, la antigua cárcel El Sobarzo, la antigua Tenería Viosca; además de muchos otras edificaciones históricas de la arquitectura doméstica que se encuentran dispersos pero se conservan, construidas de tabique y techos de terrado algunas, otras de tejamanil y palma; levantadas a línea de calle, mantienen la tipología arquitectónica tradicional de la época con vanos rectangulares y arcos de medio punto lisos y ornamentados en marcados, rodapiés, columnas adosadas a la pared, esquinas redondeadas, pretiles y cornisas neoclásicas; techumbre plana y algunas inclinadas que en algún momento fueron de tejamanil; y algunos vestigios de los antiguos molinos de vientos y pilas.

Que la traza urbana de siglo XIX se mantiene prácticamente intacta en la ciudad antigua, en el Núcleo Fundacional del Centro Histórico; y se conserva en muchas de sus calles la palmera de taquito y el arbolado introducido como el laurel de la india y las palmeras de dátil y de coco.

Que las zonas arqueológicas hábitat de los antiguos indios Californios son los símbolos naturales de la ciudad histórica y de la ciudad actual, motivo de este reconocimiento siguen siendo la barra arenosa *El Mogote*, los cerros de *La Calavera*, *Atravesado*, de los *Sanjuanes*, y el área urbana costera de *El Conchalito*, entre otros.

Que en la falda del cerro de *Los Sanjuanes* se encuentra el Panteón del mismo nombre con una serie de inmuebles funerarios de familias nativas, familias migrantes y personajes destacados del siglo XIX y de los primeros años del siglo XX que son también motivo de este reconocimiento; todos localizados en la zona más antigua del panteón de los Sanjuanes la donde se encuentran las tumbas de finales del siglo XIX y de principios del siglo XX, a partir de dos edificaciones originalmente utilizadas como velatorios se forma el núcleo fundacional ubicado en la parte central del perímetro del panteón.

Considerandos normativos

Que la Organización de Naciones Unidas para la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura, conocida como la UNESCO por su siglas en inglés, es una organización reconocida por el gobierno mexicano, que se rige entre otras cosas por la Convención para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural de 1972 en donde se define el significado de Patrimonio.

Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia con base a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos es responsable de custodiar los monumentos históricos del siglo XVI al XIX, trátese de edificios y traza urbana, en coadyuvancia con las instituciones estatales y municipales, estos últimos, serán los responsables de custodiar la edificaciones y sitios que tengan un carácter histórico y que hayan sido construidos en la primera mitad del siglo XX y los que no se encuentren en el catálogo del INAH.

Que los gobiernos municipal y estatal son los responsables en coadyuvar entre sí con el gobierno federal en la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de patrimonio cultural edificado.

Que existe el antecedente en el Congreso del Estado de Baja California Sur acerca de iniciativas de leyes particulares aprobadas para la protección del patrimonio cultural edificado en localidades de Baja California Sur, a saber, la *Ley de Protección a la Imagen Urbana de la Ciudad y Puerto de Santa Rosalía, Baja California Sur* publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 10 de Marzo de 1984, que fue un antecedente fundamental para la declaratoria presidencial de la Zona de Monumentos Históricos de 1986.

Que existe un vacío legislativo acerca del desarrollo cultural y una ausencia normativa de la protección del patrimonio cultural edificado en la ciudad de La Paz, salvo el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de La Paz que es totalmente insuficiente, lo que ha provocado una destrucción gradual del patrimonio cultural edificado en la zona urbana histórica de la Ciudad.

Que es necesario e imprescindible la legislación puntual a la protección del patrimonio cultural edificado y a la imagen urbana de la antigua ciudad de La Paz y de la arquitectura funeraria histórica del Panteón de Los Sanjuanes.

Que existe una ausencia total de normatividad para la protección de la arquitectura funeraria en la Zona Histórica del Panteón de Los Sanjuanes.

Que ante la falta de reconocimiento institucional y social de la existencia de una Zona Urbana Histórica de la Ciudad y una Zona Histórica en el panteón de Los Sanjuanes; tiene efectos negativos que producen una pérdida de identidad cultural de los paceños y una ausencia de conocimiento sobre la genealogía de la ciudad de La Paz y del panteón de Los Sanjuanes en el Sistema Educativo Estatal.

Que el Congreso del Estado está facultado para aprobar leyes particulares de protección al patrimonio cultural edificado y de la imagen urbana histórica en los centros de población del Estado y por lo tanto para la ciudad de La Paz, capital, del Estado de Baja California Sur

Es factible que las instituciones gubernamentales, educativas, científicas y culturales de Baja California Sur reconozcan la existencia de una **Zona Urbana histórica en la ciudad de La** Paz y una **Zona de Arquitectura Funeraria Histórica en el panteón de Los Sanjuanes** y establezca la normativa pertinente para su protección, preservación y rescate histórico del **patrimonio cultural edificado** de la citadas zonas históricas.

Con base en la Exposición de Motivos y los Considerandos se propone el siguiente

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La XV Legislatura del Congreso del Estado adopta la fundamentación histórica que acompañan al presente proyecto y asume el compromiso ineludible de legislar en torno al patrimonio histórico-cultural material e inmaterial de las zonas antiguas de la ciudad de La Paz y del panteón de Los Sanjuanes en el segundo periodo de sesiones del primer año del periodo legislativo.

SEGUNDO. La XV legislatura del Congreso del Estado emite una DECLARATORIA de reconocimiento de una zona urbana histórica de la ciudad de La Paz con su centro histórico y su núcleo fundacional; así mismo de una zona antigua en el panteón de Los Sanjuanes con su centro histórico y su núcleo fundacional.

TERCERO. La XV Legislatura del Congreso del Estado atiende el PUNTO DE ACUERDO tomado por el H. Cabildo del XVI Ayuntamiento de La Paz en su Séptima Sesión Extraordinaria realizada el jueves 27 de diciembre de 2018 y adopta como propio el glosario de términos que forma parte del cuerpo del citado PUNTO DE ACUERDO a saber:

Edificaciones Históricas. Las 30 inmuebles que se encuentran catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y los más de 150 inmuebles construidos en la primera mitad del siglo XX y que conservan la imagen urbana con la arquitectura antigua de la ciudad de La Paz que se encuentran en la Zona Urbana Histórica.



Zona Urbana Histórica. Aquella parte de la ciudad producida en el siglo XIX y durante las primeras décadas del siglo XX que corresponde a la Ciudad Antigua.

Ciudad Antigua. Poligonal que corresponde a la Zona Urbana Histórica que tiene como referencia los planos históricos de la Ciudad elaborados por el Ayuntamiento de La Paz en 1886 y 1907 y que en el plano catastral de 2018 está formada por las calles Sonora, Carretera a Las Garzas, Isabel La Católica, Héroes del 47, Álvaro Obregón y sus continuidad por la Línea de Costa hasta la calle Sonora.

Centro Histórico. Poligonal que toma como referencia la concentración de la mayoría de las edificaciones históricas que conservan la imagen urbana de la arquitectura del siglo XIX y de la primera mitad del siglo XX formada por las calles Márquez de León, Ignacio Altamirano, José María Morelos y Pavón, Aquiles Serdán, Álvaro Obregón

Núcleo Fundacional. Poligonal que toma como referencia la ubicación del antiguo muelle fiscal, la traza urbana irregular y las lomas norte y sur cercanas al antiguo arroyo central que tienen una traza urbana regular formada por las calles Melchor Ocampo, Guillermo Prieto, Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón.

Área Natural Contigua a la Ciudad Antigua. Superficie marina y línea de costa formada por la ensenada de La Paz y la superficie terrestre conocida como barra arenosa de El Mogote incluyendo la zona de manglares.

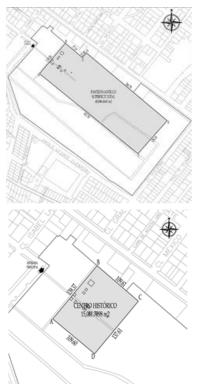
Paleta arquitectónica. Aquella formada por los elementos arquitectónicos de las fachadas de las edificaciones históricas que deberán utilizarse en la edificaciones nuevas y actuales que sean modificadas y/o rehabilitadas del centro histórico con base en los criterios de diseño histórico-culturales que establezca la reglamentación municipal.

Paleta de Colores. Aquella formada por colores pastel fríos o cálidos que deberán utilizarse en las fachadas del Centro Histórico con base en los criterios de diseño histórico-culturales que establezca la reglamentación municipal.

Paleta de letreros y anuncios. Aquella formada por los estilos, tamaños y colores de letreros y anuncios incluyendo las paneles de información histórica, así como las placas de nomenclatura de calles adosada a la pared de las edificaciones que deberán contener la información suficiente, a saber: nombre actual y antigua de la calle, código postal y nombre del sitio (Centro Histórico), con base en los criterios de diseño histórico-culturales que establezca la reglamentación municipal.

Imagen urbana histórica. Aquella que rescata la imagen urbana dominante en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX en la Ciudad de La Paz, a saber: fachadas con base en la paleta arquitectónica; bancas con fajillas de madera o material sustituto con soportes de fierro forjado; luminarias de poste y de pared con faroles de cuatro caras; vegetación con arbolado de sombra dominante; placas de nomenclatura de calles adosadas a la pared; protección de arbolado con fajillas de madera y pavimento de banquetas y calles adoquinadas de piedra o material sustituto en forma de empedrado, con base en los criterios de diseño que establezca la reglamentación

municipal.



Arquitectura funeraria antigua. Aquellas tumbas con las siguientes tipologías: elementos horizontales, elementos verticales, elementos combinados, capillas funerarias que fueron construidas originalmente en el siglo XIX y primeras décadas del siglo XX en el panteón de Los Sanjuanes con base en los criterios de catalogación que establezca la reglamentación municipal.

Centro histórico del panteón. Aquel sitio del panteón de Los Sanjuanes donde se concentran las tumbas construidas en el siglo XIX y primeras décadas del siglo XX que incluye el pozo y el molino de viento; así como el núcleo fundacional del panteón en una superficie aproximada de una hectárea a partir de las dos edificaciones en forma de capillas construidas en el siglo XIX con base en los criterios de catalogación que establezca la reglamentación municipal.

Panteón antiguo. Aquella poligonal que se forma de manera simétrica con base en los vestigios del muro de piedra que se ubica en el interior del panteón de Los Sanjuanes en la zona noreste-sureste y que definía sus límites hasta la primera mitad del siglo XX, tomando como referencia la antigua entrada del panteón de los Sanjuanes formada por las dos antiguas capillas construidas en el siglo XIX.

CUARTO. La XV Legislatura del Congreso del Estado instruye a las Comisiones Unidas de Cultura y Artes, y de Asuntos Educativos elabore en el transcurso del segundo periodo de sesiones del primer año del periodo legislativo los proyectos de Declaratoria y Leyes que garanticen la protección, conservación reconstrucción y rescate histórico del patrimonio cultural material e inmaterial de las zonas antiguas de la ciudad de La Paz y del panteón de Los Sanjuanes, a saber:

Declaratoria de reconocimiento una Zona Urbana Histórica Protegida y de los centros históricos de la ciudad de La Paz y del panteón de Los Sanjuanes

Ley General del Patrimonio Histórico-Cultural Material e Inmaterial de la ciudad de La Paz y del panteón de Los Sanjuanes

Ley de protección de la imagen urbana histórica del centro histórico de la ciudad de La Paz y de la Arquitectura Funeraria antigua del Panteón de Los Sanjuanes.

TRANSITORIOS

1º.El presente PUNTO DE ACUERDO entra en vigor a partir de su aprobación y se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

2º.Se ordena la difusión del contenido de la exposición de motivos, considerandos y PUNTO DE ACUERDO de manera amplia en los medios de comunicación y en las instituciones educativas y culturales del Estado de Baja California Sur y en especial del municipio de La Paz.

3º. Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado envíe el presente Punto de Acuerdo al H. Cabildo del XVI Ayuntamiento de La Paz

La Paz, Baja California Sur, a 14 de enero de 2019.

Atentamente



ARQ. GILBERTO PIÑEDA BAÑUELOS

Responsable del Centro de Documentación de Historia Urbana.

